



Comisión de Estupefacientes**51º período de sesiones**

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 5 a) del programa provisional*

**Tráfico y oferta ilícitos de drogas: situación mundial
del tráfico de drogas y medidas adoptadas por
los órganos subsidiarios de la Comisión****México: proyecto de resolución****Vínculos entre el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico
ilícitos de armas de fuego y municiones***La Comisión de Estupefacientes,*

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹, en cuyo preámbulo las partes en la Convención reconocen la importancia de robustecer e intensificar medios jurídicos eficaces de cooperación internacional en asuntos penales para suprimir las actividades delictivas internacionales de tráfico ilícito,

Recordando también la Declaración política y el Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General en su décimo séptimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas², en particular el párrafo 87 del Programa Mundial de Acción, en el que se expresa que deberían adoptarse medidas eficaces para prevenir la transferencia ilícita y encubierta de armas y explosivos y su desviación hacia actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas,

Recordando además la resolución 50/148 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, en cuya sección IV la Asamblea recalcó que, cuando se examinara la propuesta de convocar una conferencia internacional sobre la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y otras actividades conexas, la Comisión

* E/CN.7/2008/1.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

² Resolución S-17/2 de la Asamblea General, anexo.



de Estupefacientes, en su 39º período de sesiones, debería tener presente la conveniencia de que la conferencia propuesta centrara su labor con un planteamiento equilibrado e integral, entre otras cosas, en la evaluación de las estrategias existentes, así como en el examen de nuevas estrategias, métodos, actividades prácticas y medidas concretas tendentes a fortalecer la cooperación internacional para hacer frente al problema de las drogas ilícitas, y en particular la lucha contra las organizaciones delictivas y el comercio ilícito de armas vinculado al tráfico de drogas,

Recordando asimismo la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones³, en particular el párrafo 11 de la Declaración política, en que los Estados Miembros manifestaron su alarma por la creciente violencia que se derivaba de los vínculos entre la producción y el tráfico ilícitos de armas y drogas y resolvieron aumentar su cooperación para poner freno al tráfico ilícito de armas y alcanzar resultados concretos en esa esfera mediante la aplicación de las medidas pertinentes,

Teniendo en cuenta el mandato de la Comisión de Estupefacientes⁴, respecto del cual el Consejo Económico y Social consideró que, en sus actividades futuras, la Comisión debería aplicar un enfoque integral y equilibrado del problema de las drogas, teniendo en consideración todos sus aspectos, y exhortó a la Comisión a que estudiara la aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su décimo séptimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo presentes los instrumentos internacionales y regionales aprobados para prevenir y combatir el tráfico de armas, como el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵,

Teniendo en cuenta el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos⁶, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001,

Reconociendo el principio de la responsabilidad compartida, así como la necesidad de adoptar un planteamiento integral y equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Preocupada porque los Estados utilizados por las organizaciones delictivas como Estados de tránsito para el tráfico ilícito de drogas se enfrentan a niveles crecientes de violencia a causa de, en particular, la disponibilidad de armas de fuego y municiones de fabricación ilícita o que son objeto de tráfico,

³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 1991/38 del Consejo Económico y Social.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2326, N° 39574.

⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

Preocupada por la violencia generada por las organizaciones delictivas que participan en el tráfico de drogas y que se disputan el control de las rutas de tráfico ilícito de drogas, así como por la violencia provocada por la lucha de esas organizaciones contra los órganos de represión,

Observa con preocupación que las organizaciones delictivas que participan en el tráfico de drogas utilizan armas para pagar en especie la distribución de drogas ilícitas,

Teniendo presente que la interrupción de la corriente de armas entre las organizaciones delictivas que participan en ese comercio de trueque es decisiva para controlar la violencia que tantas muertes ha ocasionado,

Reconociendo que las utilidades que se obtienen con el contrabando de armas son comparables a las obtenidas con el tráfico ilícito de drogas, lo que permite que los grupos delictivos dispongan de recursos financieros suficientes para mantener sus redes delictivas, hallar nuevas maneras de violar la ley y adquirir armas de tecnología avanzada similares a las utilizadas por las fuerzas de seguridad nacionales,

1. *Reconoce* los crecientes vínculos entre el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, y subraya la necesidad de reducir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego como parte indispensable de las iniciativas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas para impedir que las organizaciones delictivas que participan en el tráfico de drogas adquieran y utilicen armas de fuego y municiones, en particular medidas como la actualización de los sistemas de detección y los requisitos nacionales para la posesión, el transporte, la comercialización, la fabricación, la importación y la exportación de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos;

3. *Subraya* la necesidad de que los Estados Miembros cooperen entre sí para reforzar los controles fronterizos e impedir el tráfico de drogas y el contrabando de armas de fuego y municiones;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que garanticen que sus autoridades que se ocupan de los delitos relacionados con las drogas reciban suficientes recursos, capacitación e información para que puedan prevenir, descubrir e investigar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, así como descubrir y dismantelar las redes existentes y eliminar los vínculos entre las organizaciones delictivas que participan en el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros con experiencia en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego a que promuevan la cooperación y la capacitación, así como el intercambio de experiencias y prácticas óptimas, a fin de aumentar la capacidad de los Estados para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, especialmente en los casos en que esas actividades estén vinculadas con delitos relacionados con las drogas;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que intercambien información y presten cooperación judicial a fin de descubrir e investigar los posibles vínculos entre las actividades de tráfico de drogas y las relacionadas con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluya en su *Informe Mundial sobre las Drogas* una sección especial dedicada a la relación existente entre el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones;

8. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que formule programas de asistencia técnica que se ocupen de la cuestión de los vínculos entre el tráfico de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones.
